



DECRETO N°

913

TEMUCO,

03 MAR 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JAVIERA ANDRREA GRANDÓN VALDEBENITO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 18/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12/01/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		JAVIERA ANDRREA GRANDÓN VALDEBENITO																															
C. IDENTIDAD																																	
DIRECCION PARTICULAR																																	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																	
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE																															
PERIODO		INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026																												
FUNCIONES ESPECIFICAS																																	
-APORTAR AL LOGRO EFICIENTE DE LAS TAREAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA. - PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES GRUPALES EN CONJUNTO CON ÉL/LA PSICÓLOGA/O, Y CON EL ABOGADO/A SI CORRESPONDE. -REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMERA ACOGIDA, ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL A LAS MUJERES. -BRINDAR ATENCIÓN A MUJERES CONSIDERANDO UN ABORDAJE INTEGRAL, DIAGNÓSTICO, PLAN DE INTERVENCIÓN, EVALUACIÓN DE ÉSTE Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS MUJERES, TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL /LA PSICÓLOGO/A Y LA/EL ABOGADA/O. -REALIZACIÓN DE INFORME DE INTERVENCIÓN Y/O CERTIFICADOS DE ATENCIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DE MANERA INTEGRAL CON PSICÓLOGO/A Y/O ABOGADO. - EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE ENTRE MINVU Y SERNAMEG ES RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA SOCIAL LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL PARA ACCEDER AL SUBSIDIO HABITACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL CON ÉNFASIS EN LA SOLUCIÓN HABITACIONAL COMO ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN PARA LAS MUJERES. -GESTIONAR Y REALIZAR LAS DERIVACIONES PERTINENTES A LAS MUJERES QUE SEAN ATENDIDAS EN EL PROGRAMA OTROS DISPOSITIVOS O PROGRAMAS SERNAMEG U OTRAS INSTITUCIONES. -MANTENER UN SISTEMA DE REGISTRO ORGANIZADO DE LAS ATENCIONES SOCIALES SEGÚN FORMATO DEFINIDO PARA ELLO.																																	
<table border="1"><thead><tr><th>HONORARIO MENSUAL</th><th>VALOR MENSUAL</th><td rowspan="13">MONTO TOTAL</td><td rowspan="13">\$15.502.536</td></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$1.291.878</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$1.291.878</td></tr></tbody></table>						HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$15.502.536	ENERO	\$1.291.878	FEBRERO	\$1.291.878	MARZO	\$1.291.878	ABRIL	\$1.291.878	MAYO	\$1.291.878	JUNIO	\$1.291.878	JULIO	\$1.291.878	AGOSTO	\$1.291.878	SEPTIEMBRE	\$1.291.878	OCTUBRE	\$1.291.878	NOVIEMBRE	\$1.291.878	DICIEMBRE	\$1.291.878
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$15.502.536																														
ENERO	\$1.291.878																																
FEBRERO	\$1.291.878																																
MARZO	\$1.291.878																																
ABRIL	\$1.291.878																																
MAYO	\$1.291.878																																
JUNIO	\$1.291.878																																
JULIO	\$1.291.878																																
AGOSTO	\$1.291.878																																
SEPTIEMBRE	\$1.291.878																																
OCTUBRE	\$1.291.878																																
NOVIEMBRE	\$1.291.878																																
DICIEMBRE	\$1.291.878																																
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.002																														

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.502.536.- **Quince millones quinientos dos mil quinientos treinta y seis pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

IME/vff/ofh

cc, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco  
Vº Bº  
D. Asesoría Jurídica